

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Decisión 2010/639/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 280 de 26 de octubre de 2010)

En la página 19, en el artículo 4, en el apartado 3:

donde dice: «3. El Consejo comunicará su decisión y su motivación a la persona afectada, ya sea directamente, si se conoce su domicilio, o mediante la publicación de un anuncio, para que la persona o entidad tenga la oportunidad de presentar sus alegaciones al respecto.»

debe decir: «3. Cuando se presenten alegaciones o una nueva prueba sustancial el Consejo revisará su decisión e informará en consecuencia a la persona afectada.»

Corrección de errores de la Decisión 2011/239/PESC del Consejo, de 12 de abril de 2011, que modifica la Decisión 2010/232/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar

(Diario Oficial de la Unión Europea L 101 de 15 de abril de 2011)

En la página 24, en el visto:

donde dice: «Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,»

debe decir: «Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,»
